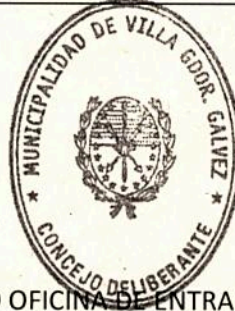


CONCEJO  
**DELIBERANTE**  
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

## MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

21	12	21
----	----	----

DIA MES AÑO

## REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **7603/21**

NOMBRE: Departamento Ejecutivo Municipal

TITULO: PROYECTO ORDENANZA, Modificación Ord. Administrativa (Ord. 1993/11).

AUTOR/ES:

ACOMPañAN:

INICIADO: 21/12/2021 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (dos)

OBSERVACIONES:

## INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS







Villa Gobernador Gálvez, 20 de diciembre de 2021.

Presidente del Concejo Deliberante  
Srta. Andrea Balbuena

**Ref.: Proyecto de Ordenanza.  
Modificación Ordenanza Administrativa**

Mediante la presente elevamos el Proyecto de Ordenanza de referencia, para su tratamiento y aprobación en Sesión Ordinaria.

Sin más, saludamos a Usted y a los demás miembros del Concejo Deliberante, con atenta consideración.

*[Signature]*  
CULASSO M. VICTORIA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
EDUCACION Y CULTURA

*[Signature]*  
ALBERTO MIGUEL RICCI  
INTENDENTE  
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez



MUNICIPALIDAD VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ	
DISTRITO NOROCCIDENTAL	
SECRETARÍA DE GOBIERNO EDUCACIÓN Y CULTURA	
ENTRADA	SALIDA
FECHA	FECHA
MES	MES
AÑO	AÑO
	21
	12
	2021

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
21/12/2021	
Anteado por	LAURA
Archivado por	

*[Signature]*  
GABRIELA GAUNA  
Directora (s) de Gestión Pública  
Municipalidad de Villa G. Gálvez

Secretaría de Gobierno, Educación y Cultura  
Tel. +54 0341 5185712 / [secgobierno@vggmunicipalidad.gov.ar](mailto:secgobierno@vggmunicipalidad.gov.ar)

Mosconi 1541 / Villa Gobernador Gálvez / Santa Fe / Argentina  
[www.vggmunicipalidad.gov.ar](http://www.vggmunicipalidad.gov.ar)







# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

## PROYECTO DE ORDENANZA

### VISTO:

La Ley N° 2756, arts. 39 -inc. 66 y 67-, 40, 41 y 42;

La Ley N° 3456;

La Ordenanza N° 1993/2011;

### CONSIDERANDO:

Que la Administración Provincial de Impuestos tiene todas las funciones administrativas referentes a la determinación, fiscalización, recaudación, devolución y cobro judicial por ejecución de los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por el Código Fiscal (Ley N° 3.456) u otras leyes fiscales, y la aplicación de sanciones que las mismas prevean por infracciones a disposiciones. Actúa como entidad descentralizada, sin perjuicio de la superintendencia general que ejerce sobre la misma el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de la Provincia de Santa Fe;

Que a la Secretaría de Hacienda le corresponde asistir al Intendente en todo lo atinente a la percepción de los recursos fiscales, y el control y ejecución del gasto público;

Que en la mencionada Secretaría recaen todas las tareas inherentes a la percepción de los gravámenes; todas las autorizadas por el estado provincial en cuanto a la delegación de la administración del tributo Patente Única de Vehículos o las que dispusiere; las obligaciones derivadas de los Convenios de Complementación de Servicios suscripto por ésta Municipalidad con la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios; el control del cumplimiento dado por los contribuyentes a sus obligaciones tributarias, la gestión del cobro administrativo de las deudas que le son de su competencia; como también las acciones a efectos de agilizar el traspaso de información con delegaciones provinciales y/o nacionales, estableciendo un Plan de Acción de Recaudación en coordinación con las distintas direcciones según su competencia;

Que la mentada Secretaría tiene a su cargo el cobro de tributos municipales como así también la administración y cobro de tributos delegados por la provincia, como el caso de Patente Única de Vehículos;

Que todo lo descripto indica, ampliamente, que estas funciones competen a la Secretaría de Hacienda;

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
ELEVA EL SIGUIENTE

  
ALBERTO MIGUEL RICCI  
INTENDENTE  
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez





# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

## PROYECTO DE ORDENANZA

**ARTICULO 1º:** Modifíquese el inc.13 del artículo 18 de la Ordenanza N° 1993/2011, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“Inc. 13. Entender en lo relacionado a otorgamiento de licencia de conductor, y todo lo atinente a trámites relativos a automotores y vehículos en general”.*

**ARTICULO 2º:** Modifíquese el inc. 51 del artículo 19 de la Ordenanza N° 1993/2011, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“Inc. 51. Entender en lo relacionado a tramites de patentamiento (altas, bajas, modificaciones informes y tasas administrativas)”.*

**ARTICULO 3º:** Agréguese como inc.52 del artículo 19 el en la Ordenanza N° 1993/2011, el siguiente texto:

*“Inc. 52. Y en general todo lo q. fuere competencia específica de organismos de su jurisdicción.”*

**ARTICULO 4º:** Comuníquese, Publíquese y Regístrese.

CULASSO VICTORIA  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
EDUCACION Y CULTURA



ALBERTO MIGUEL RICCI  
INTENDENTE  
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD VILLA GDOR. GALVEZ	
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA Y PLANIFICACION	
ENTRADA	21
MES	12
AÑO	2021

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
21/12/2021	
Anclado por LAURA	
Archivado por	

GABRIELA GAUNA

Directora (s) de Gestión Pública  
Municipalidad de Villa G. Gálvez

Secretaría de Gobierno - Tel: 0541 518570

Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Provincia de Santa Fe